

28984 ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en 9 de febrero de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Luis Manuel Hernández Jiménez.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por don Luis Manuel Hernández Jiménez, contra Resolución de éste Departamento sobre sanción disciplinaria, la Audiencia Nacional, en fecha 9 de febrero de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador señor Ayuso Tejerizo, en nombre y representación de don Luis Manuel Hernández Jiménez, contra las Resoluciones del Ministerio de Educación y Ciencia de 20 de diciembre de 1978, y la que por silencio administrativo resolvió el recurso de reposición interpuesto contra la misma, las que declaramos conformes a derecho, sin expresa imposición de costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. I.

Madrid, 27 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28985 ORDEN de 27 de julio de 1982 por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Sevilla en 27 de julio de 1982, relativa al recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz, contra Resolución de este Departamento, de fecha 14 de julio de 1979, la Audiencia Territorial de Sevilla, en fecha 30 de abril de 1982, ha dictado la siguiente sentencia:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Laura Milagros Cobano Ortiz, contra acuerdos de la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación y Ciencia de veintitrés de julio de mil novecientos setenta y nueve, y el desestimatorio por silencio de la reposición interpuesta contra aquél, los revocamos en el punto relativo a la localidad de la Algaba, por no ser conforme con el ordenamiento jurídico y, en consecuencia, debemos de anularlos y los anulamos y ordenamos que se repongan las actuaciones al momento de la resolución del recurso para que en la localidad de La Algaba se tengan por existentes seis vacantes más de Pofesoras y se adjudiquen a quién en derecho proceda.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia, en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 21 de septiembre de 1982.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario de Educación y Ciencia, Antonio de Juan Abad.

Ilmo. Sr. Director general de Personal.

28986 ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se aprueba la modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, dependiente de la Universidad Politécnica de Madrid.

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el excelentísimo señor Rector magnífico de la Universidad Politécnica de Madrid, relativa a modificación del plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudio de las Facultades y Escuelas Técnicas Superiores, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Aprobar, con efectos de 1 de octubre de 1980, la modificación del plan de estudios aprobado por Orden ministerial de 16 de septiembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 30 de octubre), de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

2.º La modificación a que se refiere el apartado anterior no supone incremento del gasto público.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes. Dios guarde a V. I.

Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prendes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Navales

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CURSO		
Álgebra lineal	5	1
Cálculo infinitesimal	4	1
Física	4	1
Química	3	2
Dibujo técnico	1	3
SEGUNDO CURSO		
Ampliación de cálculo infinitesimal	5	1
Geometría diferencial, tensores y campos	5	1
Dibujo y Sistemas de representación	3	4
Ampliación de Física	4	2
TERCER CURSO		
Cálculo numérico, Informática y Estadística.	2	2
Ecuaciones diferenciales	2	—
Mecánica	2	1
Elasticidad y resistencia de materiales	4	1
Electrotecnia I y II	3	2
Termodinámica y transmisión de calor	2	—
Construcción naval I	3	1
CUARTO CURSO		
Máquinas marinas	3	2
Metalotecnia	2	1
Equipo y Servicios	2	—
Mecanismos y elementos de máquinas	2	—
Electrónica	2	1
Principios de Economía	2	—
Tecnología y materiales de construcción naval	3	1
Mecánica de fluidos	3	1
QUINTO CURSO		
<i>Comunes</i>		
Organización de la producción	2	—
Electricidad aplicada al buque	2	1
Máquinas auxiliares	2	1
Contabilidad y Administración de Empresas.	2	—
<i>Especialidad de Arquitectura naval</i>		
Cálculo de estructuras	2	1
Instalaciones náuticas y navegación	1	—
Teoría del buque I y II	4	3
Construcción naval II	2	2
<i>Especialidad de Máquinas marinas</i>		
Termotecnia	2	1
Principios de teoría del buque	2	2
Instalaciones de vapor	2	2
Tecnología mecánica	2	2
SEXTO CURSO		
<i>Comunes a las dos especialidades</i>		
Proyectos	1	6
<i>Especialidad de Arquitectura naval</i>		
<i>Comunes:</i>		
Organización de factorías navales	1	—
Soldadura	2	2
Tecnología de la construcción del buque	2	1
<i>Opción A:</i>		
Vibraciones en el buque	2	—
Factorías navales: Distribución y obra civil.	2	—
Artefactos y estructuras navales	2	—
Buques de guerra	2	—
Asignatura opcional	2	—

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Opción B:		
Tráfico marítimo	2	—
Derecho naval y marítimo	1	—
Sistemas de carga y descarga	2	—
Inspección de construcción y reparación ...	2	—
Asignatura opcional	2	—
<i>Especialidad de Máquinas marinas</i>		
Comunes:		
Soldadura	2	2
Motores de combustión interna	2	1
Opción C:		
Máquinas eléctricas	2	1
Turbinas de vapor y de gas	2	1
Asignatura opcional	2	1
Opción D:		
Tecnología nuclear	2	1
Reactores navales (cuatrimestral)	2	1
Seguridad nuclear (cuatrimestral)	2	1
Asignatura opcional	2	1
Asignaturas optativas:		
Topografía y Geodesia.		
Sistemas de Pesca.		
Sistemas de Combate.		
Habilitación y Decoración.		
Inspección y Ensayo en uniones soldadas.		
Ampliación de submarinos.		
Buques de propulsión nuclear.		
Estadística aplicada e Investigación operativa.		
Características mecánicas de los metales y su ensayo.		
Dinámica de estructuras.		
Introducción al aprovechamiento de los recursos marinos.		

Nota.—Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de diez alumnos matriculados.

28987 *ORDEN de 30 de julio de 1982 por la que se modifica el plan de estudios de la Facultad de Biología dependiente de la Universidad de León.*

Ilmo. Sr.: Vista la propuesta elevada por el Rectorado de la Universidad de León, relativa a la modificación del plan de estudios de la Facultad de Biología, dependiente de la citada Universidad;

Considerando que se han cumplido las normas dictadas por este Departamento en materia de elaboración de los planes de estudios de las Facultades Universitarias, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 37.1 de la Ley 14/1970, de 4 de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa, y visto el informe favorable de la Junta Nacional de Universidades,

Este Ministerio ha dispuesto:
Aprobar la modificación del plan de estudios (aprobado el primer ciclo por Resolución de 17 de julio de 1975, «Boletín Oficial del Estado» de 6 de noviembre, y el segundo por Orden de 19 de mayo de 1978, «Boletín Oficial del Estado» de 1 de agosto) de la Facultad de Biología, dependiente de la Universidad de León, que quedará estructurado conforme figura en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. a los efectos consiguientes.
Dios guarde a V. I.
Madrid, 30 de julio de 1982.—P. D. (Orden ministerial de 27 de marzo de 1982), el Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado, José Manuel Pérez-Prenes y Muñoz de Arracó.

Ilmo. Sr. Director general de Ordenación Universitaria y Profesorado.

ANEXO QUE SE CITA

Plan de estudios de la Facultad de Biología de la Universidad de León

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
PRIMER CICLO		
Primer curso:		
Química	3	3
Física	2	2

	Horas semanales de clase	
	Teóricas	Prácticas
Citología	3	2
Botánica (Criptogamia)	3	3
Zoología (Invertebrados no artrópodos)	3	3
Segundo curso:		
Bioestadística	2	4
Bioquímica	4	4
Histología y Organografía animal y vegetal.	4	4
Botánica (Fanerogamia)	3	3
Zoología (Artrópodos)	3	3
Tercer curso:		
Microbiología	4	4
Genética	4	4
Ecología	3	3
Zoología (Cordados)	3	3
SEGUNDO CICLO		
<i>Especialidad Biología fundamental</i>		
Cuarto curso:		
Fisiología animal	3	3
Fisiología vegetal	3	3
Bioquímica (regulación del metabolismo) ...	3	3
Microbiología industrial y Biotecnología ...	3	3
Genética molecular y Citogenética	3	3
<i>Especialidad Biología ambiental</i>		
Cuarto curso:		
Fisiología animal	3	3
Fisiología vegetal	3	3
Geología	3	3
Ecología de sistemas	3	3
Antropología	3	3
<i>Ambas especialidades</i>		
Quinto curso:		
Cinco asignaturas optativas, siéndolo las obligatorias de cuarto curso no cursadas y las siguientes:		
Biofísica	3	3
Enzimología	3	3
Genética aplicada	3	3
Ingeniería genética de microorganismos ...	3	3
Inmunología	3	3
Mecanismos de las reacciones bioquímicas.	3	3
Patología molecular	3	3
Técnicas instrumentales bioquímicas	3	3
Virología	3	3
Fisiología animal especial	3	3
Genética evolutiva	3	3
Historia de la Biología	3	3
Antropogenética	3	3
Biogeografía	3	3
Embriología y diferenciación animal	3	3
Entomología aplicada	3	3
Etología	3	3
Geografía física y Edafología	3	3
Gestión ambiental	3	3
Muestreo y Cartografía de comunidades ...	3	3
Paleontología	3	3
Taxonomía y evolución vegetal	3	3

En cada curso académico la Junta de Facultad, a propuesta de los Departamentos, establecerá concretamente las asignaturas optativas que se impartirán en el curso académico siguiente, teniendo en cuenta para ello las dotaciones de profesorado existente y la adecuación del programa de la asignatura presentado por el Profesor que ha de desarrollarla.

Los alumnos que realicen su matrícula el próximo curso académico 1982-83 de curso completo de 1.º lo harán en este plan; aquellos que se matriculen de los restantes cuatro cursos o de primero incompleto (por asignaturas repetidas) lo harán por el plan antiguo. La enseñanza oficial de dicho plan, 1973, se extinguirá según el siguiente calendario: 1.º, curso 1982-83; 2.º, 1983-84; 3.º, curso 1984-85; 4.º, curso 1986-87.

Las asignaturas optativas para poder impartirse necesitarán un mínimo de 10 alumnos matriculados.